



MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N° 445 /.-

Curarrehue, 21 DE FEBRERO de 2019.

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO
QUE SIGUE:

VISTOS:

1.- El contrato de Comodato, suscrito con esta fecha entre la Municipalidad de Curarrehue y la **AGRUPACIÓN VISIÓN CULTURAL**

2.- El Acuerdo N° 575 de fecha 08.02.2019, adoptado por el Concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 81 de fecha 08.02.2019.

3.- La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República.

4.- El Decreto Exento N° 1609 de fecha 06-12-2016, Asunción de Funciones que declara electo al Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el contrato de Comodato de parte del Canal de televisión de unos 4x6 mt², suscrito entre la Municipalidad de Curarrehue y la Agrupación Visión Cultural de fecha 21 de Febrero 2019, por un periodo de 2 años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



[Signature]
Unidad de Control Int.

APB/YTF/PASCH/ytf.

- Of. de Partes.
- Interesado.
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control.
- Dirección de Obras.



MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

CONTRATO DE COMODATO

En Curarrehue, a 21 de Febrero del 2018, entre la Municipalidad de Curarrehue, Rut N° 69.252.400-4, representada por su Alcalde don Abel Painefilo Barriga, Céd. de Identidad N° 10.372.496-1, con domicilio en Avenida Estadio N° 550 de Curarrehue, cuya Personería Jurídica consta en Decreto Exento N° 1609 de fecha 06-12-2016, Asunción de Funciones que declara electo al Alcalde de la Comuna de Curarrehue, y por la otra parte don Joaquín Esparza Morales, Céd. de Identidad N° 10.271.886-8, RUT de la Organización 65.171.904-6, se suscribe el presente Comodato.

PRIMERO : La **Municipalidad de Curarrehue** es propietario del Inmueble denominado Canal de televisión, donde queda un espacio libre de 4x 6 mt².

SEGUNDO : La **Agrupación Visión Cultural** en uso de sus facultades como persona Jurídica, solicita al Municipio, la entrega en comodato de parte del Canal de televisión ubicado detrás de la aldea Intercultural, para uso de sus actividades recreativas, sociales culturales y comunitario en General.

TERCERO : El Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 575 de fecha 08.02.2019, aprobó por unanimidad entregar en Comodato a la **Agrupación Visión Cultural**, por un periodo de 2 años, la Infraestructura cuenta con, un salón amplio.

CUARTO : La **Agrupación Visión Cultural** se compromete a cancelar el consumo luz y agua generada a partir de la fecha del presente contrato de comodato y mientras este tenga vigencia.

QUINTO : Todo Infraestructura que se habilite en el lugar, debe ser visado por Dirección de Obras, una vez finalizado el comodato quedara de propiedad de la Municipalidad de Curarrehue.

SEXTO : Se faculta a cualquiera de las partes a ponerle término anticipado, dando aviso 120 días de anticipación.

SEPTIMO : Se firma el presente Contrato de Comodato, en seis ejemplares, quedando uno en poder de la **Agrupación Visión Cultural** y cinco en poder de la Municipalidad.(Dirección de Obras, Unidad de Control, Secretaría Municipal, carpeta de la Organización).

JOAQUIN ESPARZA MORALES
PRESIDENTE AGRUPACIÓN
VISION CULTURAL



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ABEL PAINEFILIO BARRIGA
ALCALDE



1912

1913

1914

1915